POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín, 29 ENE 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS
12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de siete millones novecientos treinta y ocho mil pesos ($7.938.000,00) moneda legal colombiana exento de IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD DE PIMPINAS POR 20 LITROS	VALOR UNITARIO PIMPINA X 20 LITROS ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MEVAL	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ).	10	61	$81.000	$4.941.000,00
2		DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA		37		$2.997.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$7.938.000,00**

La Urea se encuentra clasificado bajo la Subpartida arancelaria No. 31.02.109000 (abonos minerales o químicos nitrogenados) el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38.) Estatuto Tributario. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/01/2025	73	MEVAL	10	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2			DEANT	10	(DEANT) ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	1	3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Total								**$8.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que ofrezcan la distribución o elaboración del líquido designado como (UREA AUTOMOTRIZ-ADBLUE), en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria de limitación a empresas PYMES, MIPYME y productores nacionales, para lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, requieren adquirir el aditivo automotriz conocido como ADBLUE (Líquido de Escape Diésel o Urea Automotriz), para los vehículos asignados para el al servicio de la Policía Nacional, con operación en la Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1972 de 2019 "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*" artículo 2 definiciones " *Euro VI: La norma Euro 6 está recogida en el reglamento 715/2007 adoptado por la UE (cuyo objeto establece requisitos técnicos para la homologación de tipo de los vehículos de motor). Se establecen las disposiciones sobre las emisiones de los vehículos de las categorías MI, M2, M3, N1, N2 y N3. El Euro 6 es una normativa de protección medioambiental que entró en vigor en septiembre de 2015. Su propósito es limitar las emisiones de ciertos gases contaminantes que emiten los vehículos*".

En virtud de lo antes expuesto se hace necesario asegurar la adquisición de dicho aditivo, para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y así cumplir con los parámetros establecidos en la ley 1972 de 2019 artículo 4 que a la letra dice. "*VEHÍCULOS NUEVOS CON MOTOR CICLO DIÉSEL. A partir del 1 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores*". Alineado a la orden impartida por parte de la subdirección general mediante comunicación oficial No GS-2023-001400 DIRAF del 18 de enero de 2023.

El subcomponente de movilidad al servicio de la Policía Nacional, con operación en la Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, tienen la misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y convivencia, a los municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción policial, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 2o. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario." (sic).

"Ley 62 DE 1993, Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República. Artículos 1,2,3,4,5".

Actualmente la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, cuentan con 175 unidades entre estaciones, subestaciones y puestos de policía, con una población de 6 millones de habitantes aproximadamente, de lo cual, frente a las acciones criminales que afectan a la comunidad antioqueña se hace imperativo desplegar los recursos logísticos establecidos para el servicio de Policía, entre ellos el de movilidad y cobertura en territorio, que permitan atender de manera oportuna los lineamientos constitucionales y de tratados internacionales frente a la protección de derechos humanos que vinculan a la Policía Nacional a proteger a las personas en sus derechos y garantizar sus deberes.

Consecuentes con lo anterior, y a fin de garantizar el cumplimiento de nuestra misión constitucional, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, actualmente cuentan con un subcomponente de movilidad conformado por 52 vehículos con tecnología EURO VI, los cuales apoyan las diferentes actividades propias del servicio, en las subregiones del suroeste, oriente, occidente y norte del Departamento, así mismo, la ciudad de Medellín; por lo tanto, se realiza una verificación de los vehículos

equipados con motor ciclo diésel, con la tecnología EURO VI, que requieren el suministro de urea automotriz, para su correcto funcionamiento, tal y como se indica a continuación:

ÍTEM	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	DEPENDENCIA
1	37-4458	JTS953	BUS	HINO	STANDARD	2021	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 21 MEVAL
2	37-5017	OCF030	CAMION ESTACAS	INTERNATIONAL	MV607 SBA 4X2	2024	GRUPO LOGISTICO
3	13-0352	NOS380	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2024	CLIPO MEVAL
4	37-4956	OSM852	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO CINCO DE POLICIA SURORIENTAL
5	37-4951	OSM756	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO SEIS DE POLICIA NORTE
6	37-4950	OSM755	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO SIETE DE POLICIA SUR
7	37-4985	LZV451	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	AREA DE FUERZA CONTROL TERRITORIAL Y APOYO OPERATIVO MEVAL
8	37-5001	LZV437	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	AREA DE FUERZA CONTROL TERRITORIAL Y APOYO OPERATIVO MEVAL
9	37-5006	LZV442	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA
10	37-5005	LZV441	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
11	37-4990	LZV456	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA ARANJUEZ
12	37-4982	LZV448	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA BELEN
13	37-4988	LZV454	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA BELEN
14	37-4996	LZV461	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA BELEN
15	37-5000	LZV436	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA BUENOS AIRES
16	37-4987	LZV453	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA CASTILLA
17	37-4995	LZV460	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA CASTILLA
18	37-5007	LZV443	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA DOCE DE OCTUBRE
19	37-4981	LZV447	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA
20	37-4986	LZV452	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA
21	37-4997	LZV462	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA
22	37-4991	LZV457	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA LAURELES
23	37-4993	LZV458	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA LAURELES
24	37-5004	LZV440	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA MANRIQUE
25	37-4979	LZV445	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA POBLADO
26	37-4984	LZV450	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA POBLADO
27	37-4994	LZV459	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA POPULAR
28	37-4989	LZV455	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE PRADO

29	37-4998	LZV463	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA SANTA CRUZ
30	37-5002	LZV438	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA TERMINAL DEL NORTE
31	37-4992	LZV465	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA TERMINAL DEL SUR
32	37-4980	LZV446	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	ESTACION DE POLICIA VILLA HERMOSA
33	37-5003	LZV439	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES MEVAL
34	37-5008	LZV444	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	GRUPO OPERATIVO MEDELLIN
35	37-4994	LZV435	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEVAL
36	37-4983	LZV449	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2024	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVAL
37	37-4456	OSM198	TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	HV507 SFA 4X4	2021	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 21 MEVAL

ÍTEM	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	DEPENDENCIA
1	38-2689	OSM747	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA
2	38-2690	OSM748	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES
3	38-2692	OSM851	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO
4	38-2693	LZV411	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEANT
5	38-2694	LZV410	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	JEFATURA ADMINISTRATIVA
6	38-2695	LZV409	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	COMANDO DEANT
7	38-2696	LZV413	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	DISTRITO DIEZ DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA
8	38-2697	LZV412	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	DISTRITO UNO DE POLICÍA YARUMAL
9	38-2720	OSM807	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA
10	38-2721	OSM808	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	JEFATURA ADMINISTRATIVA
11	38-2722	OSM822	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	JEFATURA ADMINISTRATIVA
12	38-2723	OSM905	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	SUBCOMANDO DEANT
13	38-2726	OLM087	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2024	SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEANT
14	38-2729	NOS400	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	2024	SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEANT
15	38-2766	PKU000	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2025	JEFATURA ADMINISTRATIVA

Como se puede observar, en la actualidad la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, cuentan con treinta y siete (37) y quince (15) vehículos con tecnología EURO VI, respectivamente, los cuales, cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1111 del 2013 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008*", donde se establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los

motores diésel. Se convierte en amoniaco y el catalizador neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor).

Es importante resaltar que, la totalidad de los vehículos que cuentan con la tecnología EURO VI, no se encuentran en la ciudad de Medellín, dado que el Departamento de Policía Antioquia, tiene un subcomponente de movilidad, en municipios ubicados en las subregiones oriente, norte, occidente y suroeste, sin tener disponible un proveedor que cuente con una cobertura total, para el suministro de este aditivo automotriz, por tal motivo, el proceso no se lleva a cabo mediante compra a granel, sino se efectuará mediante la adquisición de urea en presentación de 20 litros, con el objetivo de realizar la entrega a cada conductor, cuando se requiera atendiendo las necesidades de los vehículos, de acuerdo a la casa matriz:

NISSAN FRONTIER:

Las condiciones de conducción (remolque, estilo de conducción, etc.) influyen en el consumo de AdBlue®. El consumo puede variar de 0.5 l/ 100 km (125 millas/L) para uso intenso, a 0.1 L/100 km (625 millas/L) para uso suave.

FORD RANGER:

Estilo de conducción	Remolque/conducción agresiva o en la ciudad	Conducción normal	Conducción estable en carretera
Uso de AdBlue®	3.000-10.000 km	10.000-14.000 km	14.000-18.000 km

RENAULT TRAFIC

Vehículo Renault Trafic con urea (AdBlue) En promedio, los vehículos con sistema de reducción catalítica selectiva (SCR), como el Renault Trafic, consumen entre 1 a 2 litros de AdBlue por cada 100 litros de combustible diésel.

Renault Trafic tiene un tanque de AdBlue de aproximadamente 15 a 20 litros (dependiendo del modelo y la versión), el cálculo aproximado de la autonomía sería:

Si el vehículo consume 1.5 litros de AdBlue cada 100 litros de combustible y tiene un tanque de 20 litros de AdBlue, podría recorrer entre 1,000 y 1,300 kilómetros antes de necesitar un reabastecimiento de urea.

INTERNATIONAL HV507 SFA 4X4 (TANQUETA)

Vehículo International con urea (AdBlue o DEF) consumen entre 1 a 2 litros de AdBlue por cada 100 litros de combustible diésel.

Si consideramos que un camión International tiene un tanque de AdBlue de entre 50 a 100 litros (según el modelo y la configuración), podemos hacer una estimación de la autonomía:

1. Consumo promedio de AdBlue: 1.5 litros por cada 100 litros de diésel.
2. Tamaño del tanque de AdBlue: entre 50 y 100 litros.

Con estos datos, un camión International con un tanque de AdBlue de 50 litros podría recorrer entre 2,500 y 3,500 kilómetros antes de necesitar un reabastecimiento de urea, mientras que, con un tanque de 100 litros, la autonomía podría llegar a ser de 5,000 a 7,000 kilómetros, dependiendo de las condiciones de uso.

HINO STANDARD

Vehículo Hino con urea (AdBlue o DEF) los vehículos diésel con sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR) consumen aproximadamente entre 1 a 3 litros de AdBlue por cada 100 litros de combustible diésel consumido.

Con esta proporción, un vehículo Hino podría recorrer entre 300 y 1,000 kilómetros con un tanque lleno de AdBlue, dependiendo de su eficiencia y de las condiciones de uso.
Para obtener una estimación precisa de la autonomía en kilómetros, se debe verificar el tamaño específico del tanque de AdBlue del modelo de Hino que estás utilizando. Algunos vehículos comerciales Hino tienen tanques de urea de entre 30 y 50 litros, lo que permitiría una autonomía de varios cientos de kilómetros antes de necesitar un reabastecimiento.

INTERNATIONAL MV607 SBA 4X2 (CAMION ESTACAS)

Vehículo tanqueta (en este caso, un vehículo pesado o de carga que utiliza urea, como los camiones de la serie "tanker") con urea depende de varios factores, tales como:

1. El tamaño del tanque de AdBlue (urea).
2. El consumo de AdBlue por cada 100 litros de combustible diésel (usualmente entre 1 a 3 litros de AdBlue por cada 100 litros de diésel).
3. Condiciones de conducción y peso de carga.

puede tener un tanque de AdBlue de entre 50 y 150 litros, dependiendo del tamaño del vehículo.
Estimación de la autonomía:

- Si un vehículo "tanker" consume aproximadamente 1.5 litros de AdBlue cada 100 litros de combustible diésel y tiene un tanque de 100 litros de AdBlue, se podría esperar una autonomía de entre 5,000 y 7,000 kilómetros, dependiendo de la eficiencia del vehículo y las condiciones de conducción.

Factores que influyen:

El peso de la carga: Un vehículo más pesado consumirá más combustible y, por lo tanto, más urea.

Condiciones del terreno y tráfico: Conducción en montañas o en tráfico denso puede incrementar el consumo de combustible y AdBlue.

Estilo de conducción: Conducción más agresiva o de alta velocidad también puede aumentar el consumo.

Así las cosas, la Policía Metropolitana y el Departamento de Policía Antioquia, deben asegurar y satisfacer las necesidades del subcomponente de movilidad con tecnología EURO VI, su equivalente o superiores, según sea el caso, vehículos que deben ser propiedad de la Policía Nacional o de los que sean responsables; para ello, como principio fundamental se deben optimizar los recursos dispuestos para tal fin, buscando que al proceso concurran diferentes oferentes, quienes se dediquen a la comercialización del aditivo UREA AUTOMOTRIZ – ADBLUE, conforme a las necesidades institucionales. Por tal razón, para satisfacer la

necesidad del suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación de la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, que cuente además con la infraestructura técnica y logística requerida, garantizando el ofrecimiento y entrega del producto.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el subcomponente de movilidad, especialmente el adscrito al servicio del Departamento de Policía Antioquia, presta su servicio en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia y el municipio de Medellín, donde apoyan el servicio de policía en sus diferentes ámbitos operacionales; por consiguiente, se debe garantizar que permanezca en óptimas condiciones, evitando de esta manera, que se puedan presentar daños irreversibles en el motor y/o los sistemas que lo conforman.

Para realizar el control y suministro de la urea automotriz, se dará aplicación a lo establecido en la actividad 11. SUMINISTRAR UREA AUTOMOTRIZ A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, que a su letra dice ..."*Para el suministro de Urea Automotriz, el supervisor de la orden de compra y/o contrato y responsable de combustibles, deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en las fichas técnicas y/o manual del fabricante para su respectivo suministro; así mismo, se debe diligenciar la "Planilla control al suministro de urea automotriz a vehículos de la Policía Nacional" – 1LF-FR-0006, la cual debe ser diligenciada en su totalidad y será administrada por el supervisor de la Orden de Compra o contrato, quien debe diligenciar en el módulo de combustible en la pestaña de "Urea", la información solicitada del suministro realizado, esto con el fin de ejercer el control en el suministro de esta solución líquida Automotriz y en la ejecución de los recursos asignados*; así mismo, para el ingreso de nuevo subcomponente de movilidad, deberá mediar solicitud signada por el comandante o jefe de la seccional o grupo, a la cual pertenezca el automotor.

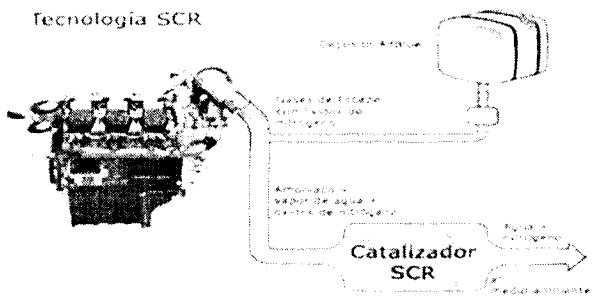
La urea automotriz será destinada para el subcomponente de movilidad, que apoya las actividades y servicios policiales en los ámbitos administrativos, operativos, de dirección y comando, asistenciales, vigilancia urbana y rural, contribuyendo así, a minimizar y neutralizar oportunamente los delitos que se presenten en el territorio nacional, especialmente de esta región del país, garantizando el cumplimiento de las funciones delegadas a la Policía Nacional por la Constitución Política de Colombia, la Ley y las demás inherentes al cumplimiento de salvaguardar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios necesarios para satisfacer el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, toda vez que su fin primordial, es el de la seguridad ciudadana; por tal motivo, se busca a terceros para suplir esta necesidad, con el objetivo de garantizar el suministro de urea a los vehículos institucionales que se encuentran en esta región del país.

El presente proceso de contratación, de acuerdo a la programación contractual, se proyecta iniciar en el mes de marzo de 2025; lo anterior teniendo en cuenta que, con base en el certificado expedido, las existencias de este producto no son suficientes para toda la presente vigencia; por tal motivo, la forma de satisfacer esta necesidad es mediante un proceso de contratación adelantado por parte de la unidad.

La Policía Metropolitana y el Departamento de Policía Antioquia, deben asegurar el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, al subcomponente de movilidad asignado a la unidad, cumpliendo de esta

manera nuestra misionalidad. Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional, los cuales se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 1111 del 2013 "*Por la cual se modifica la Resolución 910 de 2008*". En la que establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro V y VI, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor).



Teniendo en cuenta que el subcomponente de movilidad adquirido por la Policía Nacional, cumple con la normatividad vigente requerida por el Ministerio de Medio Ambiente en temas de control de emisión de gases, de acuerdo a lo solicitado en la especificación técnica para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional de código 1LA-FR-0228.

Factores a tener en cuenta:

- La urea debe acreditar la norma estándar internacional ISO 22241 o NTC 5939.
- Los vehículos con sistema SCR tienen un tanque dedicado exclusivamente para almacenar urea automotriz.
- No se debe adicionar en el tanque de combustible.
- El producto puede ser almacenado hasta por 12 meses.
- Para mantener la calidad del producto, este debe ser transportado en envases vírgenes y dedicados al almacenamiento de este.

Este producto se caracteriza por ser una solución acuosa de urea sintética grado automotriz al 32.5% con altos estándares de calidad. Internacionalmente el producto es identificado con diferentes nombres, en los países europeos es conocido como AdBlue, en Estados Unidos se conoce como DEF, en Brasil como ARLA32 y en Colombia es conocida como Urea Automotriz o HidroBlue1. *

PROPIEDADES TÉCNICAS UREA AUTOMOTRIZ O HIDROBLUE1

PARÁMETROS	U.M.	LÍMITES	VALOR NOMINAL	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de urea	% w/w	31,8 – 33,2	32,5	ISO 22241-2 Anexo. C
Densidad a 20 ° C	kg/m³	1087,0 – 1093,0	1090,0	ISO 12185
Indice de refracción a 20 ° C	--	1,3814 – 1,3843	1,3829	ISO 22241-2 Anexo. C
Alcalinidad como NH3	% w/w	0,20 max.	0,15	ISO 22241-2 Anexo. D
Biuret	% w/w	0,30 max.	0,20	ISO 22241-2 Anexo. E
Aldehídos	mg/kg	5 max.	1	ISO 22241-2 Anexo. F
Insolubles	mg/kg	20 max.	1	ISO 22241-2 Anexo. G
Fosfato (PO4)	mg/kg	0,5 max.	0,05	ISO 22241-2 Anexo. H
Calcio	mg/kg	0,5 max.	0,05	ISO 22241-2 Anexo. I
Hierro	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Cobre	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Zinc	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Cromo	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Niquel	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Aluminio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Manganeso	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Sodio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Potasio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Identidad	---	Idem		ISO 22241-2 Anexo. J

Así mismo, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, donde se puede evidenciar que en los acuerdos marco de precios no contemplan estos bienes, al igual que en los catálogos de grandes superficies, registrados en la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Por último, es de destacar el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, del Gobierno Nacional y sus políticas de austeridad en su Decreto Número 0199 del 20/02/2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto en la contratación del presente proceso, realizará la ejecución de estos recursos de una manera eficaz, prudente y austera.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 celebrados por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA/ M GREEN	12-2-10062-23 29/09/2023	ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – MEVAL, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PN MEVAL CD 017 2023	se dio cumplimiento a contrato en su totalidad	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.	12-2-10051-24 15/02/2024	ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL MIC 036 2024	se dio cumplimiento a contrato en su totalidad	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá dar fe que cuenta con la capacidad logística (talento humano, infraestructura y transporte) para la entrega de los elementos con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN PERSONAL

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El producto objeto del presente proceso contractual será entregado de manera parcial de acuerdo a las necesidades de la Entidad, en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL, ubicado en la ciudad de Medellín en la calle 65 # 63-174, previa coordinación con el supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante tracto sucesivo, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso, previa coordinación del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será contado a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de agosto del 2025, o agotar presupuesto, lo primero que ocurra, cuyo inicio se informará mediante comunicado oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervision por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya

a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad

de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ➢ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en la nota final:
- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

la supervisión y coordinación del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo de:

SUPERVISOR, el responsable de movilidad del Departamento de Policía Antioquia o quien haga sus veces.

COORDINADOR, el responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, quien además de las facultades y responsabilidades definidas en la ley, coadyubará en el seguimiento a la ejecución presupuestal y operativa de los recursos situados a su dependencia del gasto, así mismo, garantizará el cumplimiento de las políticas de control y reglas de negocios, definidas por la policía nacional para el suministro de la urea automotriz.

o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que tenga el mayor porcentaje, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

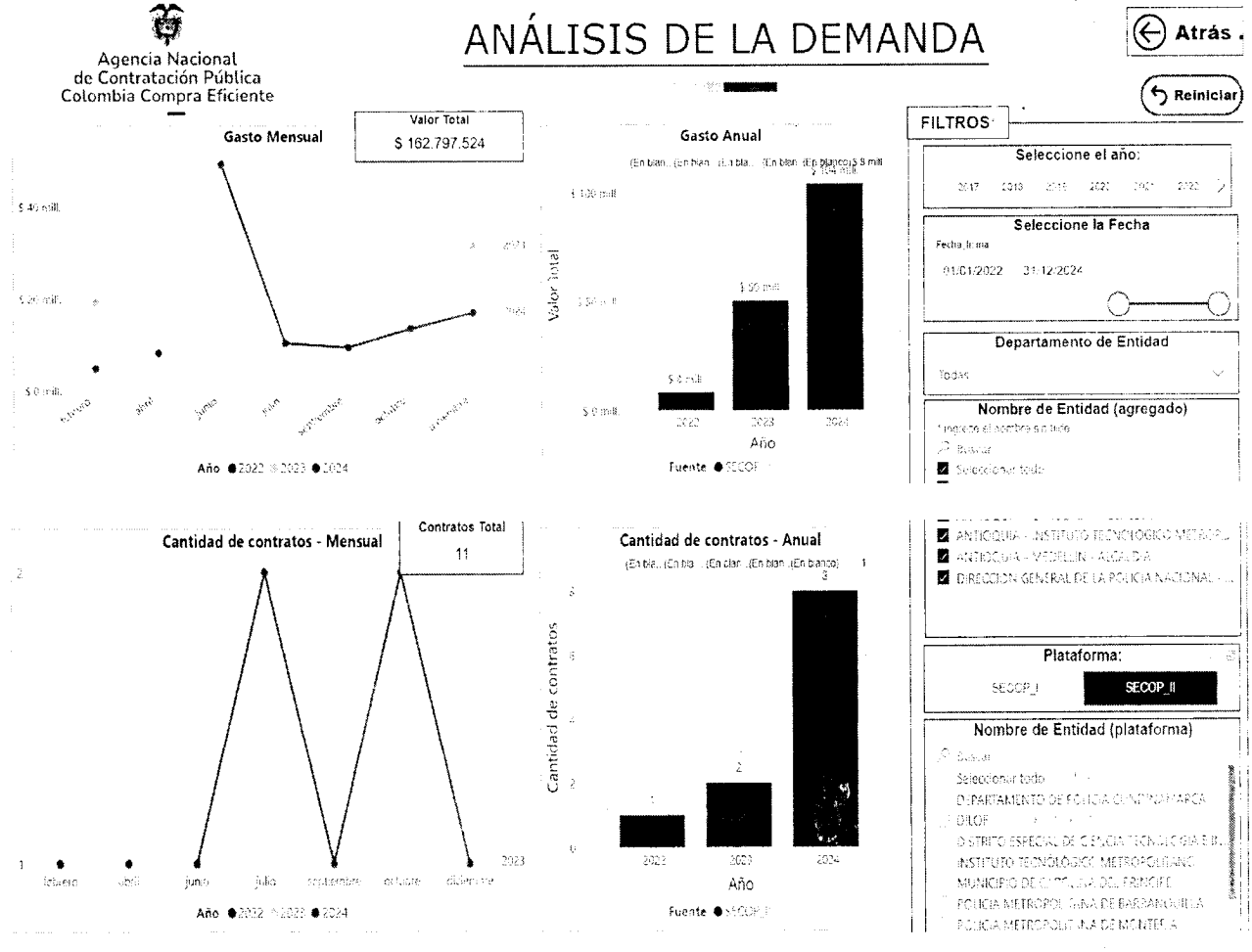
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

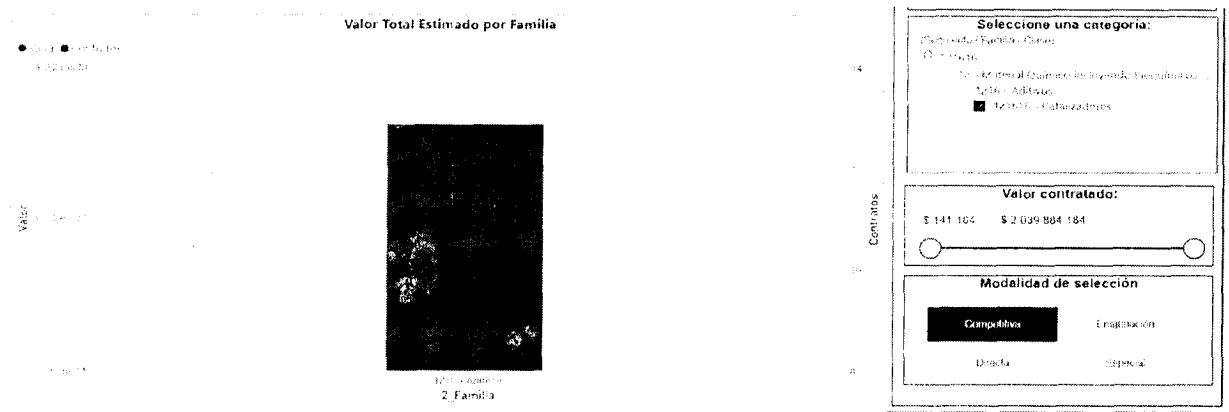
Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

"*El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo*"

En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

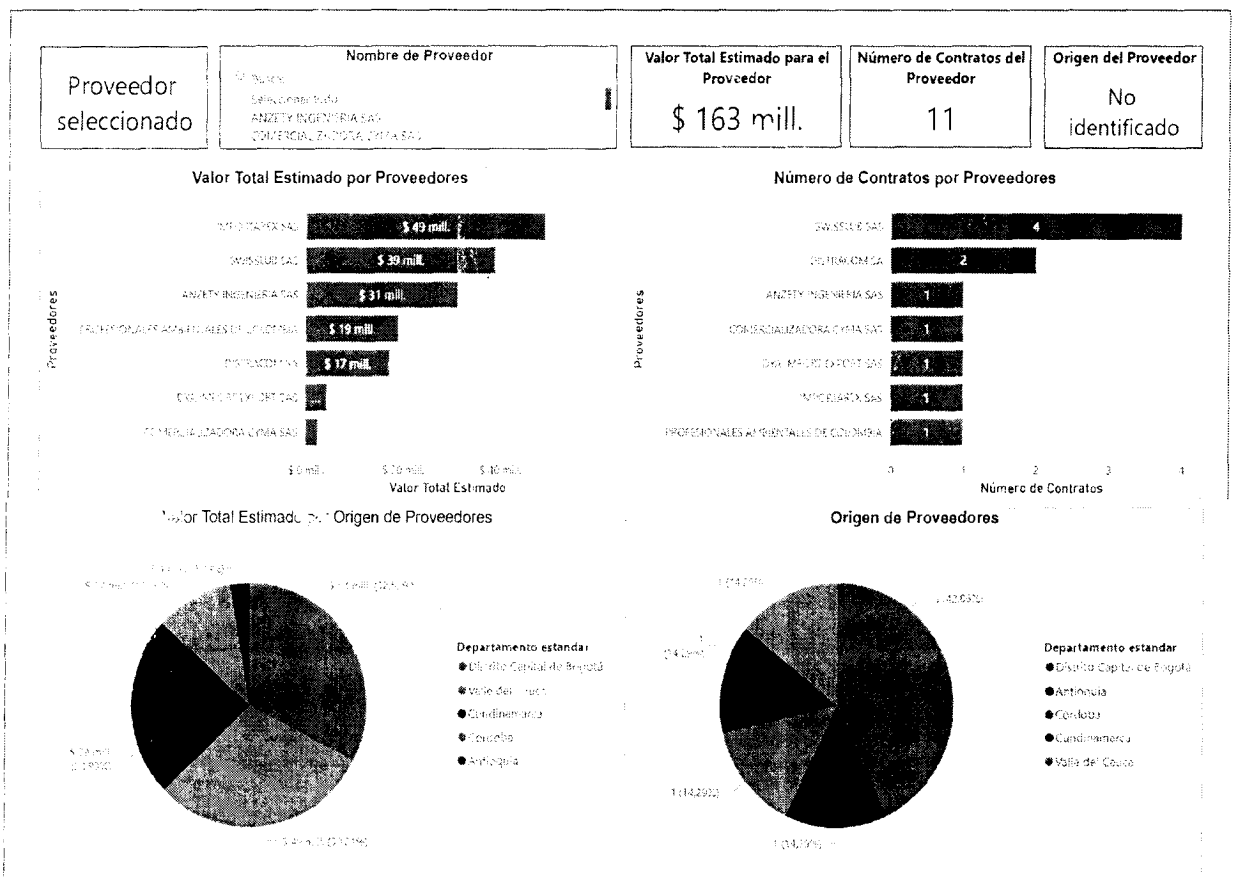
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

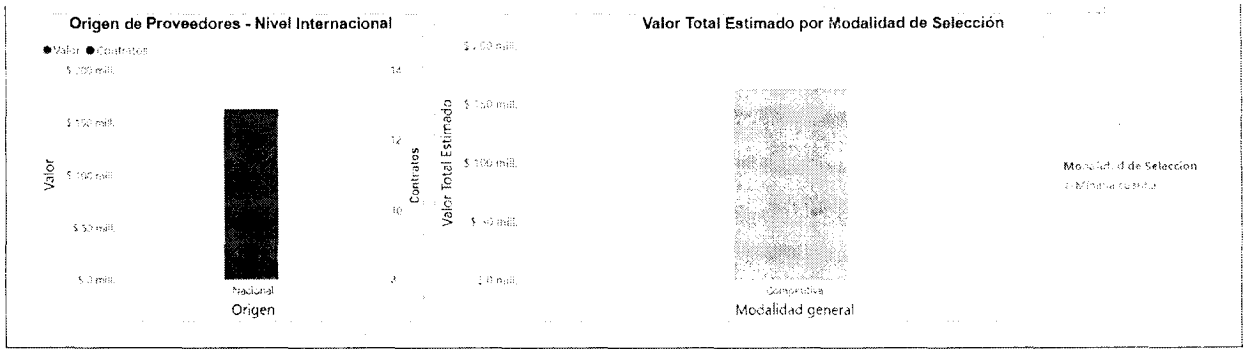




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
1216 - Aditivos	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(
121616 - Catalizadores	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(
Total	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

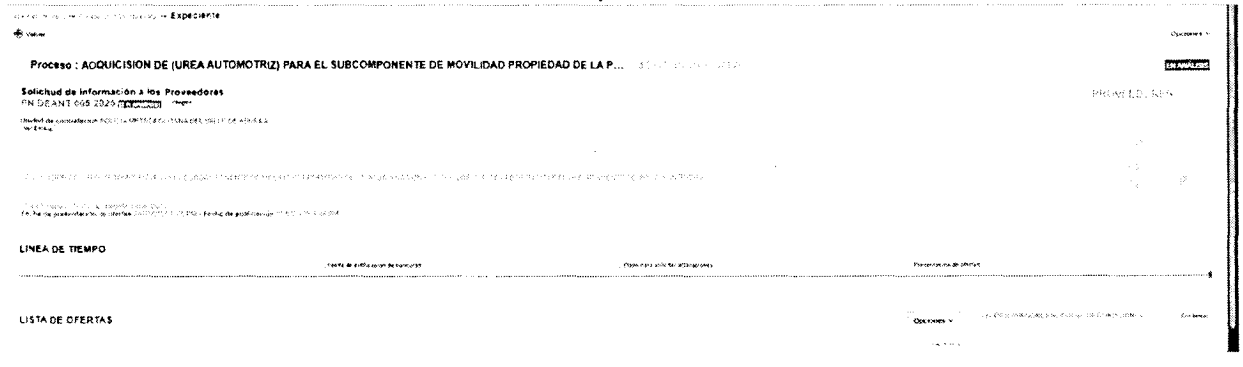
Se puede concluir que en el sector en donde se requiere la "*ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*" se cuenta con empresas legalmente constituidas y personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: Se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente (fecha de consulta 22/01/2025).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

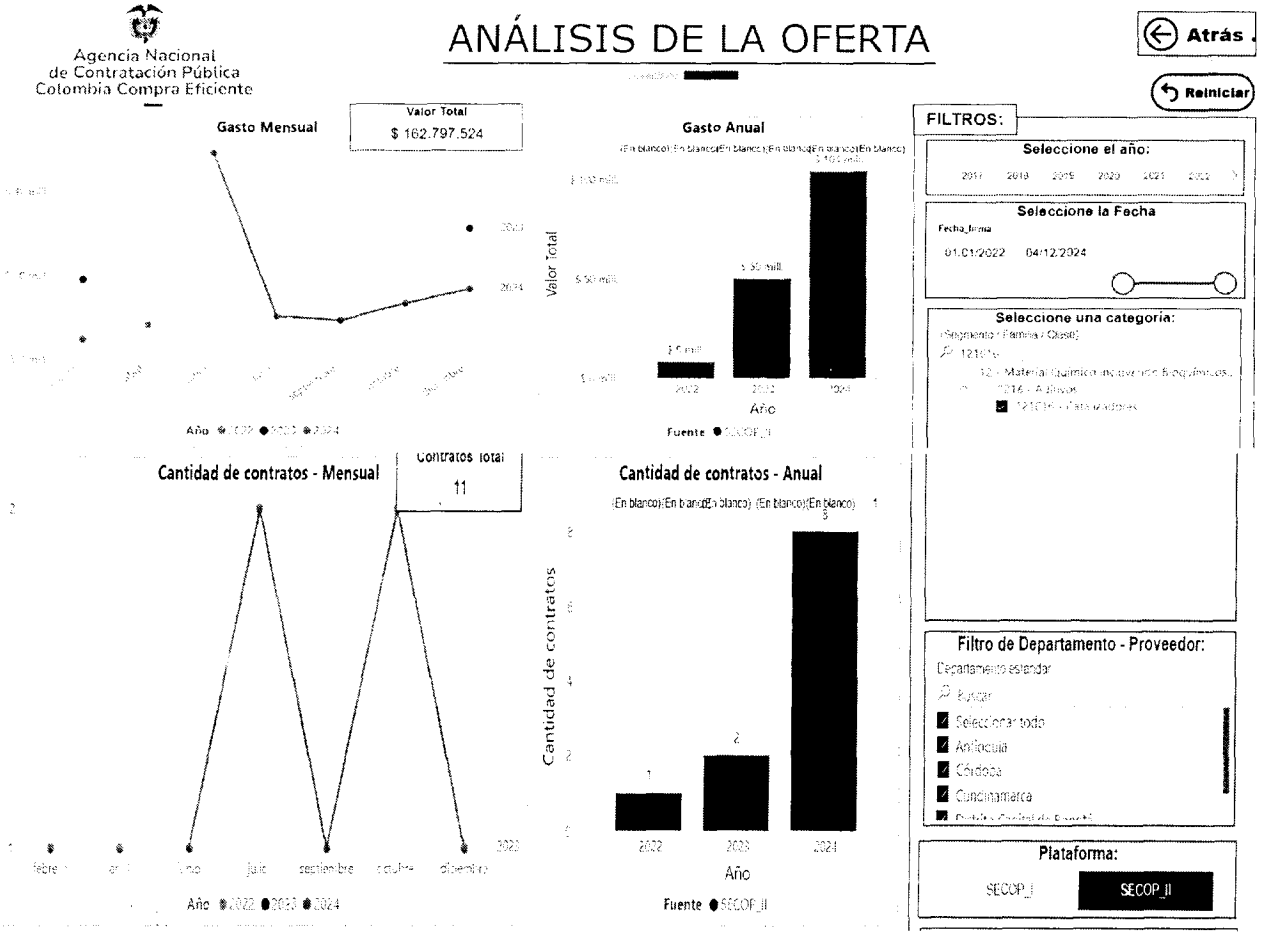
Para el presente proceso contractual puede cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 16 empresas que cuentan con el código de clasificación, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes, por otra parte, estas empresas son distribuidores y comerciantes a nivel nacional; es de anotar, que finalizado el tiempo para presentar cotización, no se obtuvo respuesta por parte de las diferentes empresas.

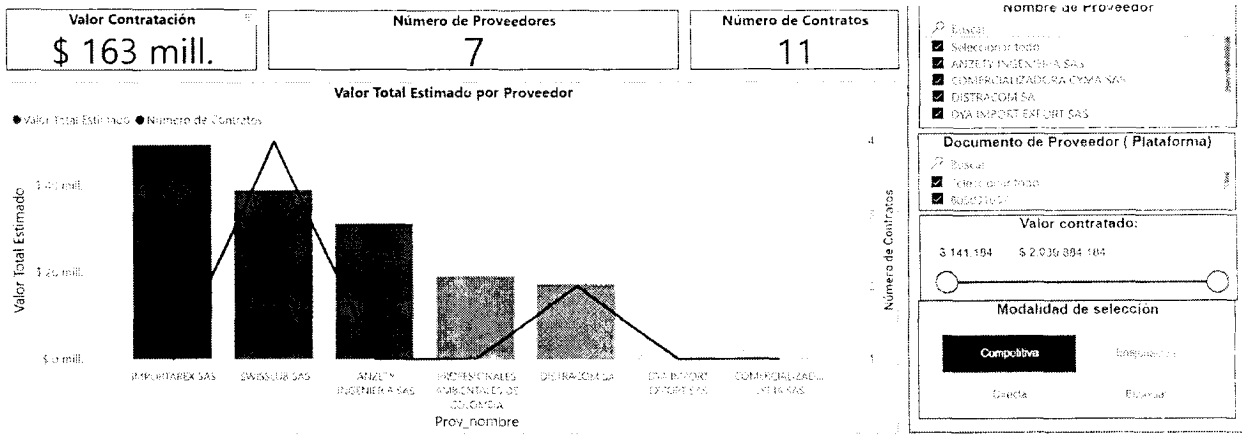


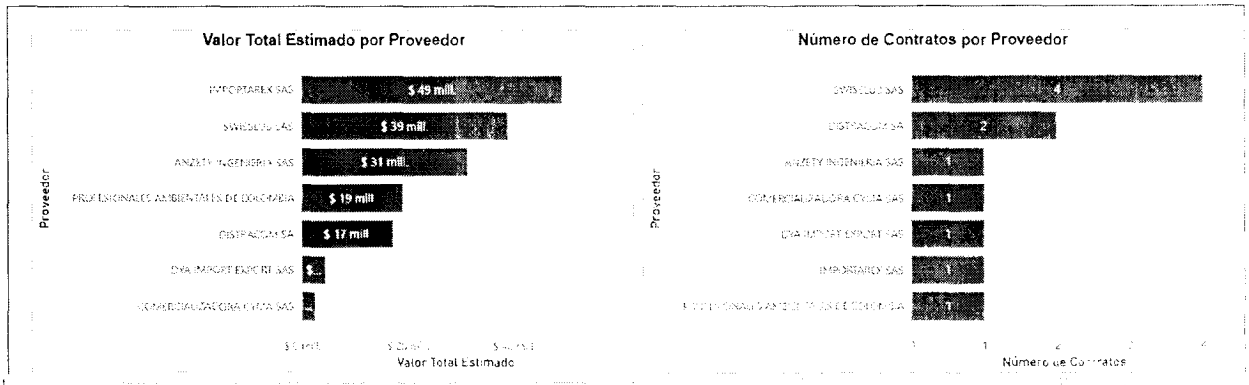
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

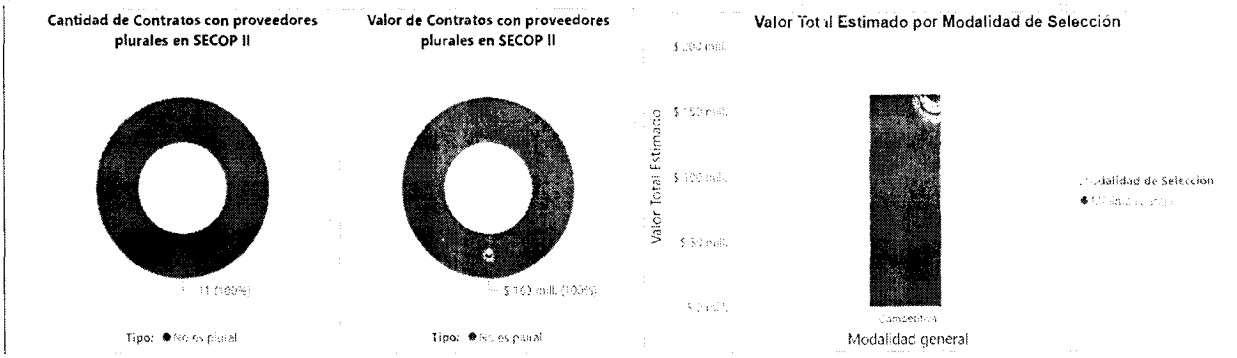
El mercado nacional cuenta con empresas "*personas naturales y jurídicas*" de reconocida trayectoria, con capacidad para la "*ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para el servicio requerido.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
1216 - Aditivos	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(
121616 - Catalizadores	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(
Total	1	$ 8.250.000	5,07%	2	$ 50.443.994	30,99%	8	$ 104.103.530	63,95%	11	$ 162.797.524	100,(

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

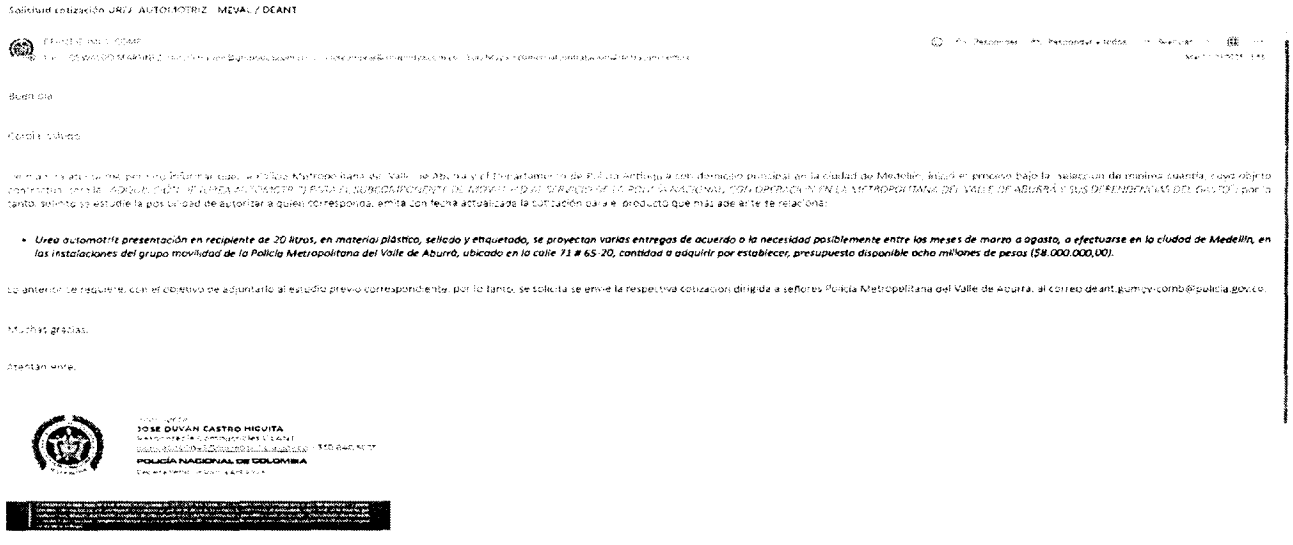
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Con base en el análisis de la oferta realizada con la información de Colombia Compra Eficiente se cuenta a nivel nacional muchas entidades públicas que contratan estos elementos comprobando variedad de participación de empresas con capacidad de presentar ofertas evidenciando así la pluralidad de oferentes.

Nota: se realizó la consulta de la información a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia 2022, 2023 y 2024 (fecha de consulta 22/01/2025).

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre otros, se realizaron solicitudes de cotización por medio del SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así esta información a 16 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1.

Por otra parte, en virtud a que no se obtuvo respuesta por medio del Secop II, se elevaron solicitudes de cotización por medio de correo electrónico a las empresas que prestan dichos servicios, siendo allegada por este mismo medio cotizaciones por parte de las siguientes empresas:



Solicitud cotización URO AUTOMOTRIZ MEVAL / DEANT

Buen día

Cordial saludo

...me dirijo a usted con el fin de solicitar a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía antioquia con domicilio principal en la ciudad de Medellín, inicio el proceso bajo la selección de mínima cuantía, cuyo objeto contractual consiste "ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DEL GRUPO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO", por lo tanto, solicito se estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, emita con fecha actualizada la cotización para el producto que más abajo se relaciona:

- ***Urea automotriz presentación en recipiente de 20 litros, en material plástico, sellado y etiquetado, se proyectan varias entregas de acuerdo a la necesidad posiblemente entre los meses de marzo a agosto, a efectuarse en la ciudad de Medellín, en las instalaciones del grupo movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicado en la calle 71 # 65-20, cantidad a adquirir por establecer, presupuesto disponible ocho millones de pesos ($8.000.000,00).***

Lo anterior se requiere, con el objetivo de adjuntarlo al estudio previo correspondiente, por lo tanto, se solicita se envíe la respectiva cotización dirigida a señores Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, al correo deant.gumpv-comb@policia.gov.co

Muchas gracias.

Atentamente,

JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	NUMERO DE CONTACTO
DISTRACOM	811009788	Medellín	2601669
UCAYALI	811006765-5	Medellín	3206726140
DYA IMPORT & EXPORT SAS	900454814-1	Medellín	3005414546

Nota: se deja constancia que se realizó la consulta vía telefónica con cada uno de los cotizantes, con el fin de aclarar si las cotizaciones presentadas fueron enfocadas y analizadas para prestar entregar los bienes en el almacén del grupo movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá; indicando los posibles oferentes que las cotizaciones corresponden a las especificaciones y necesidades presentadas por la unidad policial.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura del costo está determinada por el costo de la materia prima, mano de obra para cargue, descargue y el transporte de los bienes hasta el lugar que determine la entidad para la entrega. Los gastos administrativos para la preparación y presentación de propuestas, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: una vez realizada la verificación en los precios de los servicios cotizados, el Departamento de Policía Antioquia, puede establecer que habido variación es los precios de estos bienes, una vez verifica los precios históricos vs el mercado actual, no obstante, teniendo en cuenta que este proceso competitivo el costo de oportunidad al momento de la presentación de oferta es el menor precio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir estos servicios son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos bienes a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente, y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, se solicitaron las cotizaciones mediante correo electrónico y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombia compra.gov.co/secopii, revisando contratos publicados, suscritos en las últimas vigencias (2023 y 2024), donde se encontró la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DILOF/ IMPORTAREX SAS	ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LÍQUIDA UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	06-2-10192-24 del 24/06/2024	PN DILOF MIC 231 2024	49.188.480,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA/SWISSLUB S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	26-2-10016-24 del 02/12/2024	PN DECUN MIC 018 2024	16.872.000,00

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA/ SWISSLUB S.A.S.	ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES	73.-2-10029-24 del 10/09/2024	PN MEBAR MIC 030-2024	9.398.200,00

Se deja constancia que no se toma como referencia el precio del SECOP, ya que las condiciones de los contratos (forma y lugar de entrega, presupuesto entre otros), no son iguales a las del presente proceso, así mismo los precios presentan variaciones dependiendo la región y su producción.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para los años 2023 y 2024 adquirió este tipo de bien objeto del presente proceso, con las empresas M GREEN y DYA IMPORT & EXPORT S.A.S., describiendo en el siguiente cuadro los valores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023 10062-23 M GREEN	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2023 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO 2024 12-2-10051-24 DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024 5,20%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GARRAFA O PIMPINA DE 20 LITROS (05 GALONES)	80.000,00	87.424,00	91.970,05	81.000,00	85.212,00	88.591,02

Para realizar el análisis del precio histórico se toman los contratos adelantados por la entidad en las últimas dos vigencias (2023 y 2024) a los cuales se procedió a aplicar el respectivo IPC de acuerdo a la vigencia y se promedió con el fin de obtener el precio histórico.

No es factible tomar como referencia el precio de este antecedente histórico, en virtud a que el valor del mercado se encuentra por debajo del precio histórico, lo que no permite que este mecanismo nos determine un factor de favorabilidad para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se verificaron diferentes portales web, pero ninguno cuenta con catálogo de precios que sirvan de referencia para el presente estudio de mercado, así:

El día 23 de enero del 2025, se realizó consulta en la página WEB (https://www.yara.com.co/productos-quimicos-nitrogenados-y-soluciones-medioambientales/adblue-para-automotriz/ /) de la empresa YARA no se evidencian valores unitarios.

El día 23 de enero del 2025, se realizó consulta en la página WEB (https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=urea) de la empresa HOMECENTER, no se evidencian valores unitarios.

El día 23 de enero del 2025, se realizó consulta en la página WEB (https://miecolombia.com/ureablue/) de la empresa ECOCOLOMBIA.

NOTA: una vez verificadas los diferentes portales web mencionados anteriormente, se logró establecer que, éstos no cuentan con un catálogo de precios y/o publicación de los mismos, que se pueda tener en cuenta en el análisis del mercado del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, se evidencia que la empresa ofrece el bien bajo el código de la tienda virtual No TVEC2439 , sin embargo el valor ofrecido es de 325.833,00.

GSF01- UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA AUTOMOVILES 20LT (Actualmente

0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA AUTOMOVILES 20LT

325.833,00 COP

1,0000 Unidad

Suministrado por: PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor: TVEC2439

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 0

Valor (poconsumo): 0

Valor IVA: Ninguno/a

En virtud de lo anterior se puede evidenciar que el valor de mercado es más favorable para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**
-

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No 1 DISTRACOM S.A.	COTIZACIÓN No 2 DYA IMPORT & EXPORT SAS	COTIZACIÓN No 3 UCAYALI	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GARRAFA O PIMPINA DE 20 LITROS (05 GALONES)	$ 112.000	$ 81.000	$ 90.000	$ 81.000
VALOR TOTAL		**$ 112.000**	**$ 81.000**	**$ 90.000**	**$ 81.000**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar envía por correo electrónico; es de aclarar, que estos sólo darán una referencia del precio aproximando del producto, más no compromete de manera directa a la compra del mismo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	(ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GARRAFA O PIMPINA DE 20 LITROS (05 GALONES)	NO APLICA	NO APLICA	$ 88.591,02	$ 81.000,00	81.000,00

Con el fin de realizar el análisis del valor estimado, se realizó la verificación de los contratos publicados en el SECOP II con objeto similar, donde se hallaron tres contratos, mencionados precios no serán tenidos en cuenta ya que las condiciones de los contratos (forma y lugar de entrega, presupuesto entre otros), no son iguales a las del presente proceso; se verifico en el histórico determinado que no es factible tomarlo como referencia, en virtud a que el valor del mercado se encuentra por debajo del precio histórico; así mismo, se procedió a realizar consultas en diferentes páginas WEB, en donde se encontró que este bien lo vende un proveedor a un costo superior del precio de mercado por lo cual no se toma el precio como referencia

Por último, se procedió a realizar solicitud de información mediante la plataforma del SECOP II, y no se obtuvo respuesta de las empresas que allí se identifican con el código UNSPSC 12161602, seguidamente se envían solicitudes a proveedores que podrían ofrecer estos bienes mediante correo electrónico, quienes según solicitud suministraron los precios de mercado relacionados en la tabla 5.4 (precios de mercado), de las cotizaciones recibidas se tomó el menor valor ofertado, por lo cual para el presente estudio previo, la entidad tomará los precios obtenidos de precio del mercado, con el menor valor cotizado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($7.938.000,00) moneda legal colombiana exento de IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD DE PIMPINAS POR 20 LITROS	VALOR UNITARIO PIMPINA X 20 LITROS ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	**A-02-02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MEVAL	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ).	10	61	$81.000	$4.941.000,00
2		DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA		37		$2.997.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$7.938.000,00**

La Urea se encuentra clasificado bajo la Subpartida arancelaria No. 31.02.109000 (abonos minerales o químicos nitrogenados) el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38.) Estatuto Tributario. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

Subintendente **Juan Carlos Yela Valencia**
Responsable Combustible MEVAL

Intendente **José Duván Castro Higuita**
Responsable Combustible DEANT

Intendente jefe **Félix Oswaldo López Soler**
Responsable Movilidad DEANT encargado

Subcomisario **Aris Carmelo Alegría Muñoz**
Responsable Movilidad MEVAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto será la "*ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.*"

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
□	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
□	Factores de verificación y ponderación.
□	Apoyo a la industria nacional
□	Indicación de trato nacional
□	Experiencia del proponente
□	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
□	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
□	Capacidad financiera
□	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
□	Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ■ Solicitud de cotización
- ■ Cotizaciones
- ■ Solicitud certificado plan de compras
- ■ Certificado Plan de compras

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de almacenista del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, no cuentan con existencias de urea automotriz suficientes para suplir la demanda del subcomponente de movilidad al servicio de la Policía Nacional, durante la totalidad de la presente vigencia, los cuales, tienen operación en la Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto; por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes elementos.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1057534	N/A	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ).	61	N/A	61	100
2			ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	37		37	100

Intendente jefe **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Almacenista Movilidad MEVAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 O HIDROBLUE	Presentación empaque sellado por unidad de medida de 20 litros C/u	Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939 o equivalentes ISO-22241 o equivalentes		

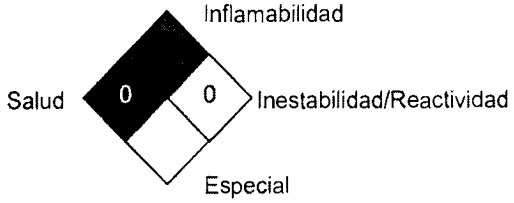
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DISTRIBUIDOR DE UREA AUTOMOTRIZ**: el proponente deberá demostrar ser comercializador de productos químicos, entre sus actividades la fabricación de agente reductor de emisiones (UREA AUTOMOTRIZ), mediante certificación ISO 22241 o equivalentes, que demuestre las buenas prácticas en la fabricación de este producto, y aporte a la protección del medio ambiente, que tenga la capacidad de proporcionar el productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales reglamentarios aplicable bajo certificado de sistema de gestión de la calidad ISO9001:2015.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá dar a conocer que cuenta con la capacidad logística (talento humano e infraestructura) para la entrega de los elementos con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.		
3	**LUGAR DE ENTREGA** El producto objeto del presente proceso contractual será entregado de manera parcial de acuerdo a la necesidad de la Entidad, en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL, por parte de la fábrica o empresa que sea seleccionada por la Policía Metropolitana del Valle De Aburra, ubicado en la ciudad de Medellín en la calle 65 No 63-174, bajo previa coordinación del supervisor.		
4	El contratista asumirá el almacenamiento del producto, hasta el día de la entrega con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue.		
5	El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro VI o superiores.		
6	El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.		
7	**GARANTÍA**: el proponente deberá ofrecer una garantía sobre la calidad del producto y/o servicio durante la vigencia del contrato; con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. El oferente deberá presentar al inicio de la aceptación de la oferta el certificado que cumple con la norma ISO 9001 y NTC 5939 o equivalentes.		
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		

10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
11	**REQUISITO AMBIENTAL:** los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece como objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El Oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes dl inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5		
12	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo		

	que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".		
13	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 – 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
14	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.		
15	El oferente deberá garantizar que el producto a entregar objeto del presente proceso, debe corresponder a un lote con fecha no inferior a la vigencia 2025.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura. es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a diésel, equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico**: líquido Color: Incoloro **Olor: leve**, amoniacal Umbral **olfativo**: No determinado **pH**: 9 – 10 **Punto de fusión/congelación**: -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación**: 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación**: No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación**: No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** Inflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punto mínimo: No determinado. Punto máximo. No determinado. **Presión de vapor:** No determinado. **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad**: No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación**: No determinado. **Temperatura de descomposición**: No determinado.		

Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros.
Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, Por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

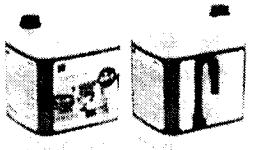
Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación.
Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un período de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua. Si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames.

No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



PRESENTACIÓN 20 LITROS

PARAMETROS	U.M	LIMITES	VALOR NOMINAL	METODO DE PRUEBA
Contenido de silicio	% w/w	31.8 – 33.2	32.5	ISO 22241-2 Anexo. C
Densidad @ 20°C	kg/m³	1067.0 – 1093.0	1090.0	ISO 12185
Índice de refracción @ 20°	...	1.3814 – 1.3843	1.3829	ISO 22241-2 Anexo. C
Acidez libre como NHO	% w/w	0.20 max	0.15	ISO 22241-2 Anexo. D
Butil	% w/w	0.30 max.	0.20	ISO 22241-2 Anexo. E
Aluminio	mg/kg	5 max	1	ISO 22241-2 Anexo. F
Metálicos	mg/kg	20 max	1	ISO 22241-2 Anexo. G
Fosfato (PO4)	mg/kg	0.5 max	0.05	ISO 22241-2 Anexo. H
Calcio	mg/kg	0.5 max	0.05	ISO 22241-2 Anexo. I
Hierro	mg/kg	0.5 max	0.05	
Cobre	mg/kg	0.2 max	0.05	
Plomo	mg/kg	0.2 max	0.05	
Cromo	mg/kg	0.2 max	0.05	
Níquel	mg/kg	0.2 max	0.05	
Arsénico	mg/kg	0.5 max	0.05	
Magnesio	mg/kg	0.5 max	0.05	
Sodio	mg/kg	0.5 max	0.05	
Potasio	mg/kg	0.5 max	0.05	
Apariencia	...	Idem		ISO 22241-2 Anexo. J

Subintendente **Juan Carlos Ye'a Valencia**
Responsable Combustible MEVAL

Intendente **José Duván Castro Higuita**
Responsable Combustible DEANT

Intendente jefe **Félix Oswaldo López Soler**
Responsable Movilidad DEANT encargado

Subcomisario **Aris Carmelo Alegría Muñoz**
Responsable Movilidad MEVAL

Nota: los funcionarios que a continuación se relacionan, con su firma certifican que en el presente estudio previo se consagran las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema seguridad y salud en el trabajo y ambientales; es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Subintendente **Andrés Mauricio Vergara Jiménez**
Responsable Gestión Ambiental DEANT

Subintendente **Cristhian Andrés Ramírez Camargo**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **Juan Carlos Yela Valencia**
Responsable Combustible MEVAL

Intendente **José Duván Castro Higuita**
Responsable Combustible DEANT

Intendente jefe **Félix Oswaldo López Soler**
Responsable Movilidad DEANT encargado

Subcomisario **Aris Carmelo Alegría Muñoz**
Responsable Movilidad MEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de aditivo automotriz	Desabastecimiento de lo que genera parar el parque automotor	1	3	4	MEDIO	Contratista	Prioridad para los vehiculos de la Policia Nacional	1	1	2	baja	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Supervisor del contrato	Seguimiento constante	En la etapa contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	No	Grupo de contratos y comité económico	Recepción de propuestas	adjudicación	Verificación precios de mercado	En la etapa contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general.	3	4	7	RIESGO BAJO	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Evitar el riesgo	3 posibles	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	No	CONTRATISTA	En la etapa de publicación del proceso	Cierre del proceso	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por incremento del proveedor	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Seguimiento a los precios	3	2	5	RIESGO MEDIO	No	No	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Término del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario
5	General	Externo	Selección	Operacional	Bloqueo en las vias nacionales	No alcanza a llegar el aditivo urea-Adblue a las ciudades	3	4	7	RIESGO ALTO	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista	Evitar el riesgo	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	No	Policía Nacional- supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Término del contrato	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se genere parálisis del sector por escases del aditivo automotriz	No se satisface la necesidad existente en la institución	3	4	7	ALTO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia, el contratista deberá garantizar prioridad en el suministro a los vehículos de la institución que lo requieran	2	4	6	MEDIO	SI	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento

Subintendente **Juan Carlos Yela Valencia**
Responsable Combustible MEVAL

Intendente **José Duván Castro Higuita**
Responsable Combustible DEANT

Intendente jefe **Félix Oswaldo López Soler**
Responsable Movilidad DEANT encargado

Subcomisario **Aris Carmelo Alegría Muñoz**
Responsable Movilidad MEVAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. El CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante , **identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 21 de enero de 2025

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: solicitud cotización UREA AUTOMOTRIZ

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra interesada en adelantar el proceso de contratación para la adquisición de urea automotriz, por lo cual se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	Se advierte que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	"ADQUICISION DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de suscripción.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Ocho millones de pesos ($8.000.000,00) moneda legal colombiana exento de IVA	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución será de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario aproximadamente.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones de las partes serán las contempladas en del estudio previo y demás documentos precontractuales del proceso de selección, de conformidad con la normativa aplicable contractualmente en especial las que apliquen al proceso de contratación.
	LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El producto objeto del presente proceso contractual será entregado de manera parcial según las necesidades de la entidad, en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL, por parte de la fábrica o empresa que quede contratada por la Policía Metropolitana del Valle De Aburra ubicado en la ciudad de Medellín en la calle 65 # 63-174, bajo previa coordinación con el supervisor.
	FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionarán en el **ANEXO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del estudio previo y demás documentos precontractuales del proceso de selección.

	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Estos serán relacionados en el del estudio previo y demás documentos precontractuales del proceso de selección.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que ofrezcan la distribución o elaboración del líquido designado como (UREA AUTOMOTRIZ-ADBLUE), en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria limitada a MIPYMES, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.	
VALOR OFRECIDO	Al momento de ser presentadas las cotizaciones, el valor final y/o total – no deberá contener el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tratarse de un producto excluido, el cual será tenido en cuenta al momento del Estudio de Mercado del presente proceso de contratación, así mismo debe tener presente los costos indirectos que se deriven del proceso (pólizas, transporte, logística, entre otras).	
PLAZO PARA ENTREGAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán a más tardar el día veinticuatro (24) de enero de 2025, realizar la presentación de su cotización en la plataforma SECOP II. La cual adicionalmente pueden enviar a los siguientes correos electrónicos: deant.gumov-comb@policia.gov.co	

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Duvan Castro Higuita
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 18370643
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: jose.castro0643@correo.policia.gov.co
21/01/2025 5:19:20 p. m.

Anexo: sí

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín, 21 de enero del 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Asunto: Cotización *"ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*

A efectuarse en la ciudad de Medellín, en las instalaciones del grupo movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicado en la calle 71 # 65-20

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ADBLUE 20 LT GARRAFA (UREA)	GARRAFA (20LT)	1	$ 81.000,00

DIEGO EDUARDO YEPES ALVIS

C.C 1.128.269.505 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL DYA IMPORT & EXPORT S.A.S

NIT 900.454.814-1

CR 64 # 44 -37 MEDELLIN

TEL 3222303 EXT 309-3165583651-3105436617

CORREO:
Lidercompras@grupo
dya.com.co

distracom

UREA AUTOMOTRIZ A GRANEL

- Despacho por dispensador
- Factura electrónica

Estación	Dirección	Municipio	Departamento
01 La Carbonera	Cr. 51 No. 45 - 31	Amagá	Antioquia
02 Los Ángeles Bello	Cl. 220 No. 45 - 39 autopista Medellín - Bogotá	Bello	Antioquia
03 El Llano	Cr. 45 No. 143 SUR - 273	Caldas	Antioquia
04 Las Vegas	Cr. 45 No. 134 SUR - 753, Km 14	Caldas	Antioquia
05 Casa Verde	Vereda Casa Verde entrada a Zungo embarcadero	Carepa	Antioquia
06 Bajo Cauca	Cr. 20 No. 1 - 241 B/El Lago	Caucasia	Antioquia
07 Rio León	Lote 1, Barrio Montecristo	Chigorodó	Antioquia
08 La Tasajera	Cr. 48 No. 52 - 47 Lote 5	Copacabana	Antioquia
09 San Francisco	Cl. 46 No. 69 - 121	Copacabana	Antioquia
10 La Aldea	Km 112+700 via Medellín - Bogotá	Doradal	Antioquia
11 El Molino	Autopista Norte, Vereda San Andrés Km 24	Girardota	Antioquia
12 El Trapiche	Km 23 via Medellín - Costa Atlántica	Girardota	Antioquia
13 Autopista	Km 20 autopista Medellín - Bogotá	Guarne	Antioquia
14 Bonanza	Cr. 53 No. 46A - 126	Guarne	Antioquia
15 Los Naranjos	Cr. 42 No. 54A - 35	Itagüi	Antioquia
16 Suramérica	Cr. 42 No. 24 - 345	Itagüi	Antioquia
17 La Independencia	Cl. 37B No. 43 - 31	Itagüi	Antioquia
18 Avenida Colombia	Cl. 50 No. 64B - 72	Medellín	Antioquia
19 Exposiciones	Cl. 36 No. 51 - 18	Medellín	Antioquia
20 Los Delfines	Cl. 6 Sur No. 52 - 65	Medellín	Antioquia
21 Pedregal	Cr. 64C No. 89A - 30	Medellín	Antioquia
22 Puerto Triunfo	Km 10 autopista Medellín - Bogotá	Puerto Triunfo	Antioquia

www.distracom.com.co

Oficina Cereté
Cll 7 # 24-20 Barrio Leticia
Cereté - Córdoba
Teléfono fijo: (57) 604 774 77 77
NIT: 811009768-8

Oficina Medellín
Cr. 51 # 84b-57
EDS Distracom Av. Colombia
Medellín-Antioquia
Teléfono fijo: (57) 604 266 16 69

distracom

LA RESPUESTA ES COLOMBIA

Medellín, enero 21 de 2025

Señores:
Policía MEVAL / DEANT.
Medellín.

Asunto: Según lo requerido se remite cotización no vinculante suministro Urea Automotriz para los vehículos al servicio de la Policía Departamental de Antioquia.

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO	MUNICIPIO
UREA AUTOMOTRIZ	LITRO	20	PIMPINA / BIDON	$ 118.000	MEDELLÍN

- Los precios aplican únicamente para esta oferta comercial y están sujetos a variaciones por parte del fabricante y distribuidor mayorista.
- Se garantiza la calidad del producto hasta que este sea dispensado en los depósitos de almacenamiento de cada vehículo, o el producto sea entregado en presentación sellada en las EDS y/o en las instalaciones del cliente.
- Para todos los efectos fiscales, deducciones o cualquier retención que ataña a la presente licitación, la entidad contratante debe acogerse a la Ley 26 de 1.989, y por tanto estás deberán ser calculadas con base en el margen bruto de comercialización y no en el valor total de los combustibles cotizados.
- La facturación se genera con cortes quincenales y con plazo máximo de pago 30 días.
- Si la entidad requiere asignación de CHIP maestro lo debe soportar mediante autorización escrita firmada por el Ordenador del Gasto y soportado en los respectivos estudios previos.
- Vigencia de la cotización hasta el 31 de enero de 2025.

Cordialmente,

Sandra Milena Bustamante Piedrahita
Director Regional Antioquia Norte
Móvil: (57) 310 422 00 98
Calle 51 N° 54B - 57 Medellín - Antioquia



Medellin, Enero 21 de 2025

Señores:
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
Atn. Sr. INTENDENTE Jose Duvan Castro Higuita
La Ciudad.

Referencia: Cotizacion urea automotriz.

REFERENCIA	CANT	VR. UNIT.
Urea Automotriz Garrafa x 20 litros	1	$ 90.000

Atentamente,

Oswaldo Martinez Gil
Lider Ventas Filtracion
Celular 3206726140

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 O HIDROBLUE	Presentación empaque sellado por unidad de medida de 20 litros C/u	Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939 o equivalentes ISO-22241 o equivalentes		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DISTRIBUIDOR DE UREA AUTOMOTRIZ**: el proponente deberá demostrar ser comercializador de productos químicos, entre sus actividades la fabricación de agente reductor de emisiones (UREA AUTOMOTRIZ), mediante certificación ISO 22241 o equivalentes, que demuestre las buenas prácticas en la fabricación de este producto, y aporte a la protección del medio ambiente, que tenga la capacidad de proporcionar el productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales reglamentarios aplicable bajo certificado de sistema de gestión de la calidad ISO9001:2015.		
2	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá dar a conocer que cuenta con la capacidad logística (talento humano e infraestructura) para la entrega de los elementos con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.		
3	**LUGAR DE ENTREGA** El producto objeto del presente proceso contractual será entregado de manera parcial de acuerdo a la necesidad de la Entidad, en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL, por parte de la fábrica o empresa que sea seleccionada por la Policía Metropolitana del Valle De Aburra, ubicado en la ciudad de Medellín en la calle 65 No 63-174, bajo previa coordinación del supervisor.		
4	El contratista asumirá el almacenamiento del producto, hasta el día de la entrega con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue.		
5	El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro VI o superiores.		
6	El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.		

7	**GARANTÍA**: el proponente deberá ofrecer una garantia sobre la calidad del producto y/o servicio durante la vigencia del contrato; con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. El oferente deberá presentar al inicio de la aceptación de la oferta el certificado que cumple con la norma ISO 9001 y NTC 5939 o equivalentes.		
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se. encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
11	**REQUISITO AMBIENTAL:** los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones minimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Politica Ambiental de la Policia Nacional: "En la Policia Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes		

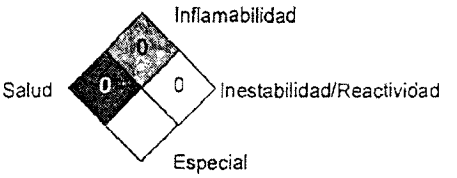
	regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece como objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El Oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes dl inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5		

12	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".		
13	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 – 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
14	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.		
15	El oferente deberá garantizar que el producto a entregar objeto del presente proceso, debe corresponder a un lote con fecha no inferior a la vigencia 2025.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura. es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a diésel, equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto**		

Estado físico: liquido Color: Incoloro
Olor: leve, amoniacal Umbral
olfativo: No determinado
pH: 9 – 10
Punto de fusión/congelación: -10.5 °C
Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C)
Temperatura de sublimación: No determinado
Punto de inflamación: No aplicable
Punto de combustión: No determinado.
Tasa de evaporación: No determinado.
Inflamabilidad (sólido, gas): Ininflamable.
Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punto mínimo: No determinado. Punto máximo: No determinado.
Presión de vapor: No determinado.
Densidad: 1.088 g/cm3
Densidad relativa: No determinado.
Solubilidad: No determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación**: No determinado.
Temperatura de **descomposición**: No determinado.
Viscosidad: Dinámico:1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo c incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros, Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, Por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica

si se produce una irritación.
Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un período de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua. Si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



PRESENTACIÓN 20 LITROS

PARÁMETROS	U.M.	LÍMITES	VALOR NOMINAL	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de urea	% w/w	31.8 – 33.2	32.5	ISO 22241-2 Anexo. C
Densidad a 20 ° C	kg/m³	1087,0 – 1093.0	1093,0	ISO 12185
Indice de refracción a 20° C	--	1,3814 – 1,3843	1,3829	ISO 22241-2 Anexo. C
Alcalinidad como NH3	% w/w	0,20 max.	0,15	ISO 22241-2 Anexo. D
Biuret	% w/w	0,30 max.	0,20	ISO 22241-2 Anexo. E
Aldehídos	mg/kg	5 max.	1	ISO 22241-2 Anexo. F
Insolubles	mg/kg	20 max.	1	ISO 22241-2 Anexo. G
Fosfato (PO4)	mg/kg	0,5 max.	0,05	ISO 22241-2 Anexo. H
Calcio	mg/kg	0,5 max.	0,05	ISO 22241-2 Anexo. I
Hierro	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Cobre	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Zinc	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Cromo	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Níquel	mg/kg	0,2 max.	0,05	
Aluminio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Magnesio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Sodio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Potasio	mg/kg	0,5 max.	0,05	
Coloración	--	Idem		ISO 22241-2 Anexo. J

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 23 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: solicitud certificación plan de compras proceso UREA AUTOMOTRIZ

En cumplimiento a la programación contractual establecida para la vigencia actual, respetuosamente solicito a mi general, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, expida el certificado de plan de compras para el proceso cuyo objeto será la "*ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*"; lo anterior, se requiere con el objetivo de continuar con el trámite establecido:

UNIDAD	RESOLUCION	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	RECURSO 10		RECURSO 16	
							CANT	TOTAL	CANT	TOTAL
MEVAL	0002 de fecha 01/01/2025	12161602	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ).	GALÓN	1	5.000.000,00	0	0,00
DEANT					(DEANT) ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	SERVICIO	1	3.000.000,00	0	0,00
TOTAL							2	8.000.000,00	0	0,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Duvan Castro Higuita
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 18370643
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: jose.castro0643@correo.policia.gov.co
23/01/2025 6:19:36 p. m.

Anexo: sí

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	24/01/2025
CERTIFICADO No.	73

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	M3	12161602	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	(MEVAL) UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ).		1	5.000.000,00	-	$ -	-	-
M3	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	M3DP	12161602	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	(DEANT) ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA		1	3.000.000,00	1		-	-
Recursos apropiados mediante resolución presupuestal Nro. 0002 del 01/01/2025. La presente certificación se expide a solicitud GS-2025-025187-DEANT							TOTAL	2	8.000.000	1	-	-	-

No. SISCO	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 8.000.000,00

Subintendente IDELFONSO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERA
Gestor de Planeación MEVAL

Mayor NATALIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
Jefe de Planeación MEVAL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHdbejaran DEIBER BEJARANO VALENCIA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Fecha y Hora Sistema: 31/01/2025 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4725	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	7.938.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	7.938.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M3 METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
		Total:	4.941.000,00	0,00	4.941.000,00
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	2.997.000,00	0,00	2.997.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE (UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS OEL GASTO

Capitán **CRISTIAN EDUARDO GALÁN CARDONA**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL